



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que el señor ALVARO ARCHILA MORENO se encuentra debidamente notificado de forma personal del auto de fecha 11 de Noviembre del 2021, por medio del cual se le informaba que se le dio apertura formal al presente incidente en su contra, conforme lo previsto en el parágrafo 1 del numeral 4 del Art. 9 del C.P.C., será del caso proceder a pronunciarse sobre los medios probatorios solicitados.

PRUEBAS DEL INCIDENTANTE- JUZGADO

Documentales: Todas las que reposan en el expediente, las cuales se valorarán al momento de resolver el presente trámite incidental.

PRUEBAS DEL INCIDENTADO- ALVARO ARCHILA MORENO

- No allegó ni solicitó pruebas dentro del término que le fue concedido.

De otro lado y teniendo en cuenta que el auxiliar de la justicia en correo electrónico que envió al estrado el 10 de Febrero hogaño, solicita se le informen concretamente cuáles son las aclaraciones sobre el dictamen que rindió en el presente proceso, señalando que el 25 de Junio de 2019, allegó un escrito al Juzgado haciendo unas aclaraciones, será del caso remitirle al auxiliar de la justicia el escrito que contiene las aclaraciones que debe realizar, el cual se encuentra en el archivo PDF No. 070 del cuaderno 1 o principal del proceso digital, así como el auto de fecha 25 de Enero de 2018 reposante en el archivo PDF No. 071 del mismo cuaderno, advirtiéndole al perito que si bien es cierto que el 25 de Junio de 2019, se recibió un documento allegado por él, en el que manifestaba que hacía entrega de las aclaraciones que solicitaba el despacho, también es cierto que no fue así, de ahí que por auto de fecha 19 de Agosto de 2019, se advirtiera que el auxiliar no había hecho las aclaraciones sobre el dictamen solicitadas por el personero judicial de la parte demandante, ordenando

requerirlo nuevamente para que las presentara, auto que se precisa le fue notificado al perito debidamente el 10 de Septiembre del mismo 2019 y que obra en el archivo PDF No. 085 del C.1., el cual le será remitido al señor ARCHILA MORENO para mejor comprensión. Líbrese por secretaria oficio al auxiliar de la justicia tantas veces citado, anexando la documental aquí ordenada.

NOTIFIQUESE1,

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85e6dc013ba0582a1d03b17ff3a5b69abac3cbc27de4d872ad54778ff71183c7**
Documento generado en 26/05/2022 02:47:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

1 El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.54 del 27 de mayo de 2022.